



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-02095351-APN-DNMYMPRC#MJ - Anexo I -Convocatoria a inscripción aspirantes al RENACLO

ANEXO I

Requisitos que deben reunir las personas aspirantes al REGISTRO NACIONAL DE CONCILIADORES LABORALES de la Ley N° 24.635.

A- Requisitos de pre-inscripción para acceder al Curso de “FORMACIÓN BÁSICA EN CONCILIACIÓN LABORAL 2023”

Fecha límite de presentación: 4 de agosto de 2023.

1. Título de abogado con DOS (2) años de antigüedad. (Ley N° 24.635 - Artículo 6° y Decreto N° 1169/96 - Artículo 28)- La antigüedad será considerada a partir de la fecha de expedición del título de grado.
2. Antecedentes comprobables en materia de derecho del trabajo. Se considerarán tales cualquiera de los siguientes de manera indistinta:
 - a) Títulos de especialización en la materia, otorgados por universidades nacionales o extranjeras, correspondientes a estudios de post-grado o doctorado;
 - b) El desempeño anterior en cargos judiciales en tribunales nacionales, provinciales o en el Ministerio Público, todos ellos con competencia en materia laboral;
 - c) El desempeño en el ámbito de la administración pública nacional o provincial, directamente relacionadas con la aplicación de normas laborales;
 - d) El ejercicio en la docencia universitaria en la materia;
 - e) El ejercicio profesional en materia de derecho del trabajo, que acredite experiencia en el tratamiento de conflictos a los que se refiere la Ley;

f) Publicaciones en materia de derecho del trabajo.

En los casos de los incisos b), c), y e) deberá acreditarse un mínimo de DOS (2) años , para el inciso d), UN (1) año de desempeño o ejercicio.

En todos los casos la idoneidad será evaluada por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.

3. Prever la constitución de un domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. Constituir una dirección de correo electrónico, en la cual serán válidas todas las notificaciones que se le efectúen.

5. Presentar el formulario de información curricular y su acreditación documental en original para su certificación. Si se presentare en fotocopia certificada necesariamente será incorporada al legajo.

6. No encontrarse sancionado/a con la exclusión del REGISTRO NACIONAL DE CONCILIADORES LABORALES de la Ley N° 24.635. Sin perjuicio de lo anterior debe tenerse en cuenta que conforme el artículo 31 del Anexo I del Decreto N° 1169/96 "No podrán ser conciliadores:

a) Quienes registren inhabilitaciones comerciales, civiles o penales, o hubiesen sido condenados con pena de prisión o reclusión por delito doloso.

b) Quienes se encontraren comprendidos en alguna de las incompatibilidades o impedimentos establecidos por el artículo 3° de la Ley N° 23.187 y

c) Quienes integren la Comisión Asesora prevista en el artículo 28, inciso c) de esta reglamentación”.

Los requisitos y antecedentes curriculares exigidos deberán estar completos y acreditados al momento de la inscripción. Su falta inhabilitará a la persona aspirante a participar del Curso de "FORMACIÓN BÁSICA EN CONCILIACIÓN LABORAL 2023".

La documentación exigida debe respetar las normas administrativas vigentes y conformará un legajo de la persona aspirante, el que en su caso dará inicio al propio en el REGISTRO NACIONAL DE CONCILIADORES LABORALES. En su defecto se reservará por el término de UN (1) año de realizada la evaluación, al cabo del cual se procederá a su destrucción.

B- Requisitos para acceder a las instancias de evaluación:

1. A los requisitos del punto A- precedente ya ingresados.

2. El certificado que acredite haber aprobado el Curso de “FORMACIÓN BÁSICA EN CONCILIACIÓN LABORAL 2023”.

Las personas que hayan cumplido con los requisitos de la inscripción y aprobado el “Curso de FORMACIÓN BÁSICA EN CONCILIACIÓN LABORAL 2023”, quedarán automáticamente inscriptas para la presentación a la instancia de evaluación escrita.

